

IMPERIALISMO DE LIBRE COMERCIO E IMPERIO INFORMAL EN LA COSTA OESTE DE MÉXICO DURANTE LA ÉPOCA DE SANTA ANNA

John MAYO
University of the West Indies

I

JACK GALLAGHER Y RONALD ROBINSON publicaron en 1953 un artículo fundamental titulado “The Imperialism of Free Trade”¹ (“El imperialismo del libre comercio”). Aunque ninguno de ellos era latinoamericanista, usaron a América Latina como ejemplo de su tesis de que el libre comercio, con apoyo gubernamental, creó un dominio económico británico fuera de las posesiones formales de Gran Bretaña en regiones que constituyeron un imperio informal. Más tarde, Robinson afinó la tesis al introducir el concepto de colaboración, planteando la existencia de un grupo de la élite local que se alió a los extranjeros británicos para su provecho mutuo, pero que también proporcionó contactos útiles, incluso esenciales, con la base de poder local.² No extrajeron sus ejemplos únicamente de América Latina, claro, pero sus referencias a esa región recibieron varias críticas, en especial de D. C. M. Platt, quien escribió dos artículos y un libro al respecto.³ Platt aclara explícitamente:

La diplomacia británica buscaba lograr un trato justo e igual, no parcial, para el comercio inglés en América Latina; y ello

¹ GALLAGHER y ROBINSON, 1953, pp. 1-15.

² ROBINSON, 1972, pp. 117-142.

³ PLATT, 1968a, pp. 296-306; 1968 y 1973, pp. 77-91.

podía y tenía que lograrse, con todo el respeto debido a Gallagher y Robinson, sin intervención en la política de las repúblicas.⁴

Pero este punto de vista se refiere a las políticas londinenses e ignora lo que los agentes británicos entendieron de esas políticas y cómo actuaron para ponerlas en práctica sobre el terreno. Los latinoamericanos se habían enfrentado al poder económico y marítimo de Gran Bretaña en la época colonial, cuando el comercio de contrabando era corriente y los bloqueos navales una amenaza real, y nada de lo ocurrido durante las luchas de independencia pudo haberlos animado a olvidarlo. En realidad, se esforzaron por aprovechar este comercio para su causa y, aunque quienes elaboraban las políticas inglesas habían afirmado y mantenido exitosamente la neutralidad, el poder de la Marina Real y la agresividad impaciente de los comerciantes británicos fueron dos constantes que realistas y revolucionarios nunca ignoraron durante la lucha.⁵ Por consiguiente, examinar las limitaciones que sufrió la política británica únicamente desde el punto de vista de Londres es perder parte del cuadro. En la costa oeste de México, la concepción que se tenía de la política británica no se regía por los memoranda de los funcionarios de la Foreign Office y ni siquiera por las declaraciones del ministro de Relaciones Exteriores, sino por las acciones de los funcionarios británicos en la costa, y eso es lo que nos interesa en este artículo.

II

El comercio inglés con la costa oeste de América Latina empezó, por supuesto, antes de que los británicos reconocieran la independencia de ninguna república. Los diplomáticos que llegaban a hacerse cargo de puestos en las capitales de

⁴ PLATT, 1968, p. 316.

⁵ Respecto a documentos relativos al papel desempeñado por la Marina Real, véase GRAHAM y HUMPHREY, 1962; y acerca de un estudio sobre el alcance de la política británica, WADELL, 1983.

las nuevas repúblicas se encontraban invariablemente con que había comerciantes británicos establecidos en ellas y barcos de la Marina Real que visitaban regularmente sus puertos. Esos comerciantes demostraron ser útiles fuentes de inteligencia local y algunos de ellos fueron nombrados cónsules en los puertos donde vivían. Las funciones consulares no eran incompatibles con las actividades mercantiles. Canning, ministro de Relaciones Exteriores durante la época de la independencia, sustituyó los salarios por honorarios, en parte para eliminar la tentación de que un representante comercial utilizara el puesto en provecho propio a expensas de sus rivales. En consecuencia, los permisos para dedicarse al comercio debían otorgarse parcamente. En 1831, no obstante, Lord Palmerston revisó los salarios consulares y anuló esa práctica.⁶ Entonces se hizo costumbre nombrar, en muchos puertos, a representantes comerciales que recibían un salario completamente irreal en función de los costos locales, pero que supuestamente derivaban de su posición oficial suficientes recompensas no monetarias como para que valiera la pena conservar el puesto.

Entre esos representantes comerciales se encontraba Eustace Barron, nombrado vicecónsul en San Blas en 1824. Barron, que nació en España y obtuvo la nacionalidad inglesa gracias a que su padre era irlandés, llegó a México en 1822-1823, después de cuatro años en el Perú,⁷ y habría de mantenerse como vicecónsul hasta 1842, cuando fue ascendido a cónsul. Cuando se retiró, en 1848, fue sucedido en el cargo por su hijo, otro Eustace. Fue socio principal de la firma comercial Barron, Forbes & Cía., cuyo modus operandi describió a un corresponsal en 1841:

[...] el establecimiento mercantil de Barron, Forbes & Cía., del que sólo soy un miembro, equivale al de una firma comisionista, y constantemente se reciben consignaciones de Europa, Estados Unidos, China y otras partes del mundo, a menudo sin

⁶ PLATT, 1971, pp. 31-37.

⁷ CHAPMAN, 1971, p. 60; Barron a Pakenham, 2 de noviembre de 1827, London Public Record Office, FO, 204/14(i).

ser advertidos previamente de la partida de los navíos de sus lugares de carga o del contenido de sus cargas o sin la menor noticia de la intención de las partes que intervienen en tal especulación.⁸

Evidentemente, se trataba de un negocio que implicaba una gran incertidumbre, pero Barron medró. A pesar de su modesta afirmación en el sentido de que era “sólo un miembro”, parece evidente, por los registros que se conservan, que en realidad era el principal socio y dirigente.

Él mismo describió la firma como “el principal establecimiento británico en la costa oeste de México y la única casa británica de categoría ahí”. Durante el periodo que va de diciembre de 1830 a julio de 1831, Barron, Forbes & Cía. pagó 257 852 pesos a la aduana de San Blas por impuestos sobre cargas consignadas a ella; en 1831, sus pagos sumaron el 90% del total recibido por la aduana.⁹ Ese patrón continuó en lo sucesivo: en 1832, la casa pagó 32 000 de 118 000 pesos, en 1834-1835, Barron, Forbes & Cía. dividió importaciones con sus principales rivales, Castaños & Cía.; en 1841, esta última pagó 83 000 pesos y la primera 40 000 de un total de 208 000. En 1843, Castaños pagó 35 000 pesos y Barron 110 000 de 380 000 pesos que fueron cobrados. En adelante, Barron, Forbes & Cía. aumentó constantemente su ventaja sobre Castaños.¹⁰ A decir verdad, la casa Castaños cayó en bancarrota a finales de los años 1840, mientras que Barron, Forbes & Cía. no fue disuelta sino hasta 1895.

Como otros establecimientos similares en el resto de América Latina, la base de su éxito fue la economía británica. Durante ese periodo, Gran Bretaña pudo superar a sus rivales en producción y ventas de la mayoría de los artículos que México quería importar y, en los casos de bienes de los que Gran Bretaña no era productora, los barcos y los comerciantes ingleses estaban siempre listos para proveerlos. En

⁸ Barron a R. Helyer, Tepic, 20 de noviembre de 1841, FO 204/73.

⁹ Barron a Palmerston, París, 18 de noviembre de 1848, FO 50/223; Barron, Forbes & Cía., a O’Gorman, Tepic, 14 de octubre de 1831, FO 203/44; MEYER, 1984, p. 205.

¹⁰ MEYER, 1984.

1843, Barron hizo una descripción del comercio en su consulado durante el año precedente:

Ahora, el comercio en esta costa es llevado a cabo en su mayor parte con fabricantes británicos; el resto viene de Estados Unidos, de Hamburgo y de los puertos italianos. Casi todos los géneros embarcados, ya sea en navíos de guerra o mercantes, son destinados a Inglaterra [. . .]¹¹

Y el dominio de Gran Bretaña continuó hasta los años 1850. En 1857, el hijo y sucesor de Barron informó: “es satisfactorio observar que la proporción británica en las importaciones constituyó aproximadamente cuatro quintas partes del total.”¹²

Gran Bretaña alcanzó esa posición en la costa sin el apoyo oficial manifiesto de Londres; el gobierno británico

[. . .] tomó a su cargo una gama de funciones estrictamente limitada: la apertura de mercados, la protección de los intereses británicos conforme al derecho internacional y la garantía de que, en la medida de lo posible, el comercio británico recibiera un trato justo e igual —no parcial— en ultramar.¹³

No hay razones para poner en tela de juicio esta estimación, en particular debido a que el comercio latinoamericano durante ese periodo fue relativamente insignificante para los británicos, con excepción de los pocos que participaban en él, y en la costa oeste de México eran sólo unos cuantos. Con todo, tuvieron la necesidad del apoyo oficial; y, en un sentido muy real, éste existió, y funcionó efectivamente manteniendo en movimiento las ruedas del comercio y protegiendo a los británicos y sus propiedades.

¹¹ Barron a Aberdeen, Tepic, 8 de enero de 1843, FO 204/81.

¹² E.W. Barron al secretario de Estado, núm. 11, Tepic, 20 de marzo de 1857, FO 50/315.

¹³ PLATT, 1968, p. 361.

III

En la época de Santa Anna, México no careció de hombres capaces que abogaran por políticas económicas realistas para la nueva nación, pero ninguno permaneció en el poder el tiempo suficiente para aplicarlas. La intransigencia política, que limitó profundamente la capacidad de los gobiernos para hacer los convenios necesarios, combinada con unos militares irresponsables, produjo una inestabilidad gubernamental extrema durante la cual el mando más bien breve en general, lo tuvieron aquellos que contaron con la lealtad de las fuerzas armadas más poderosas. La lealtad exigía, como mínimo, salarios regulares, lo cual provocó que el gobierno nacional sufriera déficit perpetuos y que todas las administraciones se enfrascaran en una búsqueda constante de ingresos.¹⁴

A causa de esta penuria, todos los gobiernos contaron con fondos escasos para asuntos tan mundanos como el pago de sueldos y salarios, en especial en zonas periféricas como la costa oeste. La fuente más confiable de ingresos eran los impuestos al comercio, tanto a las importaciones como a las exportaciones, pero el desacuerdo surgió en lo referente al monto de tales impuestos. Aunque ningún gobierno ignoraba la necesidad de ingresos, algunos abogaron por una política protectora de aranceles altos y otros por un régimen bajo. El resultado fue la inconstancia y la confusión en la imposición de los impuestos y en la aplicación de los aranceles, así como grandes variaciones en la cantidad de ingresos recibidos realmente. (A menudo, el gobierno tuvo que sobrevivir mediante préstamos de los ricos.) Esa confusión perturbó seriamente la buena administración del comercio y expuso a los comerciantes, en particular si eran extranjeros, a impedimentos no comerciales en el manejo de sus negocios, que les parecieron fastidiosos, frustrantes y anticuados. En la época colonial, tal interferencia gubernamental había sido burlada mediante un sistema de contrabando.

¹⁴ Sobre un estudio de las finanzas de México en esa época, véase TENENBAUM, 1986.

Los intentos sistemáticos de la España imperial por regular y controlar el comercio provocaron una respuesta sistemática: el contrabando. Y así fue en el México independiente, con la diferencia de que el gobierno y las políticas del país carecieron de la constancia que tenían en España, mientras la agitación interna minaba el poco sentido de la administración que pudo existir.

Alexander Forbes, el socio de Barron, no sentía admiración por el sistema financiero del país donde prosperaba:

Los mexicanos [. . .] sólo ven sabiduría y las fuentes de la prosperidad política en todas las prohibiciones y protecciones anticuadas y en los exorbitantes impuestos de ¡la era más bárbara del comercio! Este monstruoso sistema, tan contrario a la política sana y tan opuesto a las modernas e ilustradas doctrinas de economía política, ha reducido los ingresos de sus aduanas a una miseria y su hacienda a la bancarrota. El pasado sistema colonial, por condenable que sea para las nuevas repúblicas, parece tan enraizado en la naturaleza de éstas que nada que no tenga el gustillo de sus antiguos principios parece una buena política. En su departamento de ingresos siguen existiendo la misma organización de las aduanas, las mismas divisiones de impuestos bajo diferentes denominaciones y porcentajes que crean un interminable conjunto de cuentas y documentos, el mismo número de funcionarios, en resumen, la misma confusión y facilidades para el contrabando con toda la perfección de los viejos tiempos. Todo ello, con sus necesarias dependencias de alcabalas y aduanas en cada pueblo interior, que hacían tan intolerables las leyes y prácticas fiscales de España y sus colonias, florecen todavía con todo su vigor y colocan a las nuevas repúblicas casi al margen de las comunidades comerciales ilustradas y, al mismo tiempo, las hacen muy notables por su mal crédito financiero.¹⁵

Forbes enuncia claramente la actitud predominante entre los comerciantes extranjeros hacia el “monstruoso sistema” con el que los mexicanos regulaban su comercio. Evidentemente, aunque no lo dice de manera tan directa, aceptaba

¹⁵ FORBES, 1839, p. 304.

el contrabando como una respuesta normal a las condiciones predominantes. Platt hace notar:

Sin duda alguna, el volumen del contrabando hacia América Latina durante los primeros decenios de la independencia obligó a muchos comerciantes ingleses a dejar por la fuerza los negocios y persuadió a otros, por razones morales o prácticas, a abandonar el comercio debido a unas condiciones por las que tenían poco gusto o para las que tenían poca experiencia.¹⁶

Barron, Forbes & Cía. no fue obligada a dejar por la fuerza los negocios ni persuadida a abandonarlos, mostró una gran experiencia y superó fácilmente todo disgusto que pudiera haber sentido.

Ello se debió a que esta casa comercial se adaptó al sistema predominante. El comercio de contrabando fue una “imposición” a los comerciantes, ya que éstos recurrieron a él porque consideraron que las irrazonables políticas del gobierno los obligaron a ello y, sin duda, Platt tiene razón cuando hace notar que algunos comerciantes británicos abandonaron el comercio “por razones morales o prácticas”. Pero el comercio de contrabando era casi tan antiguo como la ocupación española del Nuevo Mundo y nunca hubo ninguna falta de “colaboradores” ansiosos de acoger con beneplácito los empeños de los comerciantes extranjeros por comerciar con México. Éstos, por su parte, nunca parecieron considerar la escrupulosa fidelidad a las leyes de su país como un requisito previo para cerrar un trato.

Así, a los ojos de los comerciantes, los reglamentos mercantiles clamaban por la evasión. Ello no habría sido posible si hubiesen sido aplicados honesta y efectivamente, pero ése no era el caso. Las necesidades financieras de las diversas facciones políticas, aunadas al hecho de que no se pagaba a los funcionarios regular o adecuadamente, proporcionaban la ocasión. En 1857, E. W. Barron describió los efectos del “miserable estado de la hacienda mexicana”:

¹⁶ PLATT, 1972, p. 61.

Los llamamientos constantes y urgentes al respecto permitieron a las partes interesadas en México obtener frecuentemente, mediante un adelanto de fondos en pago de impuestos sobre cargas esperadas, ventajas muy considerables en sus arreglos con el Gobierno General, arreglos que en ocasiones consistían en nada menos que una reducción del 30 o 40 por ciento sobre la porción mayor de los impuestos de importación.

[. . .] [los] perniciosos efectos [de esas transacciones] en el comercio legítimo son hartamente manifiestos, aunque la frecuencia con que los comerciantes que reciben cargas valiosas en esta costa se han beneficiado del fácil acceso que se les permite a las principales oficinas del gobierno con el propósito de llevar a cabo arreglos de esa naturaleza ha sido tal que difícilmente puede decirse, de lo que ciertamente debe parecer un abuso y un alejamiento absoluto de esos firmes principios tan esenciales a los intereses generales del comercio, que ha provocado quejas tan fuertes como podría haberse esperado.

Sin duda alguna, los perjudiciales efectos de un sistema tan viciado habrían sido muy severamente resentidos por los pequeños comerciantes, si hubiere habido muchos de ellos en esta costa; pero la característica de los negocios que se llevan a cabo en los puertos mexicanos del Pacífico es que los comerciantes son en su mayoría grandes importadores que reciben en cierto momento cargas completas de considerable valor, cuyos impuestos, junto con los otros cargos aplicados conforme al arancel existente, hacen que en ocasiones sea una meta importante para la Secretaría de Hacienda antes bien estar de acuerdo con condiciones onerosas que perder la oportunidad de asegurar el pago de tales impuestos y cargos por adelantado.¹⁷

La necesidad nacional, entonces, llevó al gobierno, o al menos a sus funcionarios, a tomar atajos que efectivamente legitimizaron, aunque no legalizaron, la evasión de impuestos en todo el país. La aplicación local de las leyes era asimismo oportunista, y los funcionarios estaban abiertos a las propuestas personales. En 1835, cuando el cónsul general en la ciudad de México hizo una pregunta a Barron respecto a la medición del tonelaje de los barcos, éste respondió:

¹⁷ E.W. Barron al secretario de Estado, núm. 7, Tepic, 20 de marzo de 1857, FO 50/315.

Lamento [...] que no esté a mi alcance el dar un informe correcto [...] porque aquí ha sido práctica uniforme la de dar al empleado mexicano un soborno mediante el cual los capitanes [...] han obtenido algunos favores en la medición [...] lo cual, claro, echa por tierra cualquier cálculo.¹⁸

Tan ubicua era la práctica que los diplomáticos la usaban. En 1830, Pakenham, ministro británico en México, pidió a Barron que buscara información concerniente al comercio con China para su colega holandés.

Tengo entendido que, dando un soborno al funcionario de la aduana, puede obtenerse una copia del manifiesto de cualquier navío. Ésta sería al mismo tiempo la manera más satisfactoria de proveer [...] la información [...] y la que quizá le ocasionaría a usted las menores molestias.¹⁹

Así, en la costa oeste existía un sistema generalizado de corrupción. Las necesidades mercantiles que lo crearon —el deseo de comerciar—, las gubernamentales —es decir, la necesidad crónica de fondos—, así como las personales, fueron constantes durante todo el periodo. Aun cuando negaba su participación personal, Barron admitía que el contrabando era generalizado:

Puedo asegurarle [...] que, aunque es un país de lo más contrabandista, aunque todos los días se importan a lo largo de la costa tanto hilaza como mantas y aunque difícilmente arriba un carguero sin ambos artículos, no ha sido vendida como perteneciente a la fábrica de B. F. & Cía. ni una sola libra de hilaza (torcida) ni una sola yarda de tela que no haya sido hecha realmente por ella.²⁰

Fue en el mantenimiento de ese *statu quo* donde el poder de Gran Bretaña, como fue definido y dirigido por los cón-

¹⁸ Barron a O’Gorman, Tepic, 31 de julio de 1835 (extracto), FO 204/47.

¹⁹ Pakenham a Barron, México, 13 de enero de 1830, FO 204/28.

²⁰ Barron a Pakenham, Tepic, 16 de noviembre de 1841, FO 204/73 (defendía su fábrica de algodón en contra de cargos de contrabando).

sules y los oficiales navales en la costa oeste, hizo sentir su presencia. No se trató de la aplicación consciente de la política nacional por funcionarios imperiales informados, sino más bien de respuestas *ad hoc* de los británicos en México a amenazas contra sus intereses. Esos hombres actuaron en la creencia de que lo que hacían era correcto. Dado que los funcionarios mexicanos con quienes trataban no tenían manera de conocer los límites reales de la política británica, los británicos se salieron generalmente con la suya. En otras palabras, la idea que sobre el poderío británico compartían cónsules y oficiales navales no era muy diferente de la que tenían los funcionarios mexicanos. Los problemas surgían cuando nuevos funcionarios mexicanos o nuevas órdenes de la ciudad de México, o ambas cosas, amenazaban interrumpir el fluido funcionamiento del sistema.

IV

El fundamento último de la posición británica era el poder económico de Gran Bretaña. Eso era lo que proporcionaba la Marina Real y significaba que los cónsules británicos eran personas de gran importancia en sus comunidades. A decir verdad, cualquier consulado podía ser valioso, porque, al menos, gozaba de una posición oficial y, también, podía proporcionar ventajas comerciales. Barron escribió de su rival más poderoso:

Este hombre Castaños siempre está ocupado haciendo daño; estuvimos en paz cuando se fue a Europa, pero, unos días después de su regreso, ya estábamos en guerra. Se cree a salvo como un cónsul norteamericano, y no tiene escrúpulos para nada a causa de ello [. . .] Quisiera que este tipo [. . .] fuese removido de su consulado norteamericano [. . .]; es ridículo tener a un hombre así en esa posición.²¹

Por supuesto, Castaños era antes que nada un comercian-

²¹ Barron a Pakenham, Tepic, 9 de febrero de 1841.

te como Barron y tenía la intención de usar su posición oficial en beneficio propio y de sus amigos, pues si acaso la política mexicana fuese inestable, siempre había un socio interior y uno exterior, y las actividades comerciales podían conducir a las relaciones políticas. Esas relaciones podían ser una fuente de fuerza pero también de peligro, si los amigos perdían el puesto. La manipulación del puesto consular, apoyada por un barco cerca de la costa, ayudaba a reducir o a neutralizar los riesgos políticos.

Tener los amigos adecuados era parte esencial de la vida comercial, ya que los negocios estaban inextricablemente ligados al gobierno, no sólo por las necesidades de fondos de éste. Y no podía evitarse tomar partido, ya que esto era fundamental para llevar a cabo un negocio exitoso. Barron parece haber sido adepto de esta fórmula. Al mismo tiempo que se quejaba de las acciones de Castaños, mencionaba que tenía en su casa al general Paredes, entonces con un alto puesto en la administración regional, y comentaba: “[Castaños] tendrá dificultades con Paredes para que lo coloque en «Chapala», a menos que se cuide mucho”. Barron escribió que el general “siempre había sido un amigo fiel de los ingleses”.²² Un especialista describiría más tarde a Mariano Paredes y Arrillaga como “cortado con la misma tijera que Santa Anna, pero de menos talento”,²³ lo cual parece un buen juicio de su lugar en la historia mexicana; pero sus contemporáneos tenían una opinión diferente: podía ayudar a sus amigos.

Evidentemente, Barron tenía dotes para elegir a los amigos adecuados e influir en la gente poderosa. Un capitán de la Marina Real, que lo conoció en una visita en 1825, un año después de su nombramiento, comentó sobre:

[...] su completo conocimiento del idioma español, los modales y costumbres de los habitantes [...] su comportamiento conciliador y caballeroso hacia todos, con los sentimientos estrictos y honorables de un perfecto caballero, hacen que todos

²² Barron a Pakenham, Tepic, 9 de febrero de 1841.

²³ COTNER, 1949, p. 98.

lo amen y respeten. Sería y debe ser un gran servicio hacer desaparecer las desfavorables impresiones que han sido dejadas en la mente de los mexicanos por aquellos hostiles a la influencia británica y de quienes sus naturales caracteres celosos son tan capaces de recibir.²⁴

Otro capitán escribió en 1828:

[. . .] siempre que he estado en esta costa, he visto al Sr. Barron en gran intimidad con las autoridades y los comerciantes más respetables, quienes han sostenido la mejor opinión de su carácter y de la rectitud y honor que han gobernado su conducta pública.²⁵

No hay duda de que Barron tuvo valiosos contactos entre la clase gobernante mexicana. Entre sus amigos se contaban generales, comerciantes, políticos, administradores y clérigos (en 1848, presentó una petición a Pío IX respecto al altar mayor de la catedral de Tepic).²⁶ Una comunidad de intereses los mantenía unidos, ya fuese el interés en la estabilidad política y administrativa, en el comercio o en la Iglesia. Y tales contactos deben de haberse facilitado por “el muy espléndido baile” que Barron ofreció en Tepic el 23 de abril de 1825 en honor del cumpleaños del rey, el primero pero quizás no el último de tales acontecimientos. Presumiblemente fue efectivo, como escribiera el capitán Brown:

He sabido que el gobernador de Tepic [. . .] reconoció que la desfavorable impresión que tenía él mismo, y otros, respecto al orgullo y la tesa formalidad en nuestro apego a nuestras propias costumbres y el desprecio por los otros ha sido completamente borrada por la cortesía y la desenvoltura del Sr. Barron y la prontitud con que todos los ingleses adoptaron sus hábitos y costumbres [. . .].²⁷

²⁴ Capitán T. Brown a C. O’Gorman, HMS Tartar en San Blas, 26 de abril de 1825, FO 203/16.

²⁵ Capitán E. Beechey a C. O’Gorman, HMS Blossom en Acapulco, 17 de marzo de 1828.

²⁶ La catedral de Tepic, Obispado de Tepic, 1979, p. 69.

²⁷ Capitán T. Brown a C. O’Gorman, HMS Tartar en San Blas, 26

Pero tan buena voluntad, aun genuina, no podía por sí misma proteger a las personas, los bienes o el comercio. El éxito inglés causó envidia al igual que admiración. Los amigos de los ingleses tendían, también, a hacer entrar a sus enemigos en la relación. En 1828-1829, Barron reconvino a las autoridades locales por tolerar la circulación de “publicaciones malévolas y sediciosas” que habían aparecido en Guadalajara.²⁸ En 1830, su negocio y la aduana de Tepic fueron blanco de un ataque militar fallido cuyo objetivo era robar dinero.²⁹ Cuando se trataba de tales cuestiones, la posición consular era invaluable, en especial para tratar con los funcionarios gubernamentales. La soldadesca sediciosa y rebelde estaba, claro, fuera de control; pero, aun en este caso, la oficina consular ayudaba a asegurar la compensación por cualquier daño.

En efecto, a pesar de todo el éxito de sus relaciones públicas, Barron nunca olvidó que él era un cónsul, y tampoco permitió que otros lo olvidaran. En 1831, devolvió una carta del gobernador de Jalisco porque éste la había firmado como si se dirigiera a un subordinado. Y explicó por qué lo hizo:

Esto puede ser considerado frívolo por aquellos que desconocen la importancia que se atribuye a estos asuntos en este país [...]. Soy [...] de la opinión de que no debemos admitir el más lejano intento por menospreciarnos, a nosotros o a nuestra nación; de lo contrario, no dejarían pasar oportunidad alguna de insultarnos, pues sus celos y prejuicios están siempre alerta para molestarnos.³⁰

Siempre que actos tan altaneros recibían el apoyo oficial del ministro británico o del encargado de negocios británico en la ciudad de México, tanto el gobierno nacional como las autoridades locales tenían que tomarlos en serio.

Y ese apoyo llegaba invariablemente. Al menos ante los mexicanos, los ingleses presentaron un frente unido, aunque

de abril de 1825, FO 203/16.

²⁸ Pakenham a Barron, México, 28 de enero de 1829, FO 204/23(2).

²⁹ Barron a Pakenham, Tepic, 10 de diciembre de 1830, FO 204/28.

³⁰ Barron a O’Gorman, Tepic, 6 de mayo de 1831, FO 204/32.

no siempre sin recelos de los funcionarios que despachaban en la ciudad de México. En 1829, por ejemplo, Richard Pakenham, ministro inglés en México, dijo a Barron que era necesario reprochar al recaudador de aduanas en Tepic el tono de su correspondencia con el vicecónsul (“muy altanero y provocador”), y que las instrucciones dadas al recaudador, que habían provocado las dificultades, debían cancelarse; sin embargo, hizo notar que Barron también había usado un lenguaje fuerte y le advirtió: “Soy de la opinión de que toda expresión inmoderada o irritante a la que pueda usted recurrir en su defensa sólo puede servir para menguar la satisfacción de su queja en manos de sus superiores”.³¹ Pero esta reprimenda fue en privado; y, dado que los actos de Barron nunca fueron repudiados públicamente, se podría perdonar a los mexicanos de San Blas y la ciudad de México por creer que el gobierno inglés apoyaba completamente a su vicecónsul; tenían razón en creerlo. En otras palabras, al menos implícitamente, el poder de Gran Bretaña se desplegó en defensa de sus ciudadanos y los bienes de éstos durante todo el periodo estudiado. Y la presión de los barcos de la Marina Real anclados frente a la costa parecía una confirmación muy tangible, aunque no articulada, de ese hecho.

V

Los barcos eran enviados regularmente a la costa oeste de México “para la protección de los intereses mercantiles británicos en ese punto”.³² Por lo general, tal protección comprendía los casos en que funcionarios mexicanos habían tratado de manera injusta a barcos ingleses. Los problemas surgían porque los barcos mercantes arribaban a menudo sin una información reciente sobre los impuestos o reglamentos portuarios mexicanos y, por ende, podían encontrarse en la situación de estar transportando artículos de

³¹ Pakenham a Barron, México, 3 de junio de 1829, FO 204/23(2).

³² O’Gorman al capitán T. Brown, México, 23 de febrero de 1825, FO 203/16.

importación prohibidos, aunque hubiesen sido legales al ser embarcados, o de que infringieran la ley mexicana que reservaba el comercio costero a los barcos nacionales. La aplicación arbitraria de la ley también podía crear problemas. En 1825, el capitán Brown del HMS Tartar se encontró con que el reglamento, que estaba en vigor en San Blas, donde había llevado a un enfrentamiento entre Barron y el comandante militar, no había sido puesto en vigor en Mazatlán, a pesar de ya haber sido publicado.³³ Tales situaciones propiciadas por las autoridades mexicanas provocaban invariablemente protestas oficiales y, puede sospecharse, una evasión fiscal no oficial. La Marina Real añadía su peso a las protestas, y es bastante probable que no impidiera la evasión.

El cónsul Barron era el contacto oficial entre los diplomáticos británicos instalados en la ciudad de México y los barcos de la Marina Real anclados en la costa oeste, y viceversa. Así, dada la lentitud de las comunicaciones y el aislamiento de su distrito consular (que incluía los estados de Jalisco, Sinaloa, Sonora y Baja California), su voz era la única oficial que oían los oficiales navales. Los barcos estaban ahí para proteger los intereses británicos y también “para recibir los tesoros que los comerciantes puedan estar deseosos de enviar a Inglaterra o a los puertos del Pacífico”.³⁴ Lo anterior es importante, porque los capitanes recibían una comisión sobre el valor de todo tesoro embarcado como una de las ademas del mando (el hospital naval de Greenwich también se beneficiaba), lo cual quería decir que tenían un interés personal en el comercio que protegían, y probablemente fue lo que los llevó a ser intolerantes respecto a las medidas mexicanas que pudieran impedir el flujo de dinero o lingotes de oro o plata a bordo.

Es evidente que los capitanes no tenían dudas respecto a la actitud que debían adoptar al tratar con funcionarios mexicanos; Barron escribió a uno de ellos:

³³ Brown a O’Gorman, San Blas, 9 de abril de 1825, FO 203/16.

³⁴ Brown a O’Gorman, San Blas, 9 de abril de 1825, FO 203/16.

[...] todo lo que diré es que el despotismo es y ha sido siempre la única manera de convencer a esa gente ingobernable, y la fuerza moral de nuestra nación crecerá aún más a sus ojos cuando vean que un barco de guerra británico está en el lugar y el momento en que se necesita.³⁵

Por otra parte, parece que existieron rivalidades entre los capitanes; Barron escribió de dos de los barcos: “El Curacoa llegó a San Blas para alejar al Acteón —que zarpó con 1 376 636 dólares—; por supuesto, Jones [del Curacoa] temía que el Acteón se hundiera si cargaba más dinero.” El vicecónsul tenía una misión específica para Jones, porque temía que los mexicanos pudieran confiscar un barco británico que comerciara legítimamente en la costa, y aconsejó al capitán lo siguiente:

Es de gran importancia para los intereses y los comerciantes británicos establecidos aquí que, en esta época de persecución fiscal ejercida por las aduanas mexicanas y otras autoridades, se les haga respetar la bandera británica, ya que, si ven que se les permite jugar con las propiedades y los barcos británicos, poniendo en riesgo nuestra seguridad, estaríamos peor que en China.

Barron tenía ciertos recelos respecto a la capacidad de Jones para llevar a cabo una misión posiblemente delicada: “hasta ahora, sus cartas favorecen más al capitán mercante que al diplomático.”³⁶

Al propio Jones le parecía que tenía que “desempeñar una parte muy delicada en la costa”. Creía que la manera de conducir el comercio no habría

[...] continuado un día en nuestro glorioso país [...]. Pero también es evidente para mí que, de cuando en cuando, el por lo general inestable gobierno de México ha consentido y participado en la violación de las leyes de la República. Durante

³⁵ Barron al capitán J. Jones, Tepic, 25 de enero de 1842, FO 204/79(3).

³⁶ Barron a Pakenham, Tepic, 29 de enero de 1842; Barron a Jones, Tepic, 26 de enero de 1842, FO 204/79(3).

tanto tiempo se ha permitido la importación de artículos declarados como “contrabando” que parece injusto someter a la confiscación barcos que llevan a bordo tales artículos antes de dar aviso oportuno de que las leyes aduaneras de México van a cumplirse al pie de la letra. Deseo proporcionar toda protección justa a mi alcance a los intereses comerciales británicos, pero no estoy dispuesto ni a intimidar a las autoridades locales ni a consentir ninguna violación de las leyes mexicanas.³⁷

La cuestión, claro, era quién traduciría las leyes mexicanas. Aconsejada por Barron, parece improbable que la Marina Real hubiese dado a los mexicanos el beneficio de la duda.

Es indudable que los capitanes tenían un interés de propietarios en su propio ramo de comercio, el transporte de plata. Normalmente, se trataba de un proceso lento, a medida que el tesoro para exportación era organizado —y pagado— antes de que los barcos arribaran. Sin embargo, el sistema se vino abajo en varias ocasiones, como cuando el recaudador de aduanas de San Blas pidió al capitán Kuper del HMS Thetis que desembarcara dos consignaciones específicas de plata; Kuper se rehusó por razones propias y los mexicanos no recibieron desagravio alguno.³⁸

También Jones se mostró muy interesado en el cargamento de su barco:

El comercio parece haber sido desalojado forzosamente de Mazatlán por ahora, y la reciente orden caprichosa respecto a la plata prohibida del estado de Chihuahua también detuvo el lastrado de mi barco. Entiendo que hay buenas razones para esperar que la orden sea revocada a solicitud de la gente monopolizadora del tabaco. Espero que, si se hace, sea pronto, pues debo abandonar la costa.³⁹

³⁷ Confidencial, capitán Jones a Pakenham, Mazatlán, 6 de abril de 1842, FO 204/79(2).

³⁸ Recaudador de aduanas a Kuper, San Blas, 5 de julio de 1853; Kuper al recaudador, “a bordo”, 6 de julio de 1853, FO 204/114.

³⁹ Confidencial, capitán Jones a Pakenham, Mazatlán, 6 de abril de 1842, FO 204/79(2).

Su paciencia se vio recompensada, pues, cuando el Cura-coa zarpó de San Blas, el 3 de junio, iba “lastrado” con ¡1 848 329.77 dólares!⁴⁰

La presencia de los barcos de guerra británicos “para la protección de los residentes británicos, así como para el estímulo del comercio británico”, fue un aspecto constante del escenario comercial de la costa oeste.⁴¹ Los comerciantes británicos sabían que había un barco de la Marina Real en la costa durante el periodo que iba de diciembre de un año a junio del siguiente, aproximadamente, y sabían también quiénes comerciaban con ellos. Y también los funcionarios mexicanos, que pronto se dieron cuenta de que esa presencia estaba estrechamente vinculada a la “temporada comercial”. Es probable que el aspecto comercial haya sido lo más importante, pero el diplomático constituyó un factor importante del sistema comercial que evolucionó en la costa oeste.

VI

El poder era un elemento muy evidente de ese sistema comercial. El poderío económico británico era fundamental, pero también fueron importantes las actividades de sus agentes diplomáticos, a pesar del rango comercial del cónsul, y de la Marina Real. A primera vista, las condiciones internas de México crearon un ambiente que parecía ofrecer pocas esperanzas de comercio redituable; sin embargo, su aspecto poco prometedor sólo fue una fachada, ya que una combinación de arreglos políticos y corrupción, la existencia de una demanda real y una aplicación relativamente restringida de la fuerza británica crearon una situación en la que la plata mexicana era intercambiada por bienes extranjeros a expensas de la hacienda nacional. En un informe británico de principios de los años 1840, se “consideraba que los 8 millones de diferencia [. . .] entre las exportaciones (20 millo-

⁴⁰ Barron a Pakenham, Tepic, 4 de junio de 1842, FO 204/79(3).

⁴¹ Barron a Doyle, núm. 2, Tepic, 16 de enero de 1844, FO 204/85.

nes) y las importaciones (12 millones) eran cubiertos completamente por el contrabando.”⁴²

Y ese contrabando, en particular la exportación de plata, era protegido, en efecto, por la presencia británica oficial. (En realidad, se puede considerar que Barron era un organizador del tráfico, posición que explicó detalladamente, para su propia satisfacción, en un largo despacho a su superior).⁴³ Los sucesivos gobiernos británicos aceptaron esa posición, a pesar de que al menos los funcionarios de la Foreign Office debieron haber sabido lo que estaba pasando por el flujo de informes verdaderamente francos que recibían de sus funcionarios en México. Y parece ser que, en Londres, la posición general fue de aceptación resignada de las repugnantes prácticas como lo mejor que podía esperarse en una remota y bárbara región del mundo. Pero lo que en Londres pudo haber parecido una política esencialmente pasiva, en San Blas y Mazatlán debió parecer una mezcla muy poderosa de intervención activa e influencia profunda que impulsaba firmemente las acciones mexicanas en una dirección. En este sentido, la costa oeste puede considerarse como el escenario de un ejercicio más bien exitoso del imperialismo del libre comercio.

Con lo anterior me refiero al cumplimiento de objetivos estrictamente limitados y por cierto comerciales. Los empresarios británicos querían hacer negocios; los empresarios mexicanos, en particular los mineros y los comerciantes, compartían ese objetivo. Y tuvieron éxito. Es evidente que, en la costa oeste de México, un gran número de los miembros de las clases ricas locales se hizo tan dependiente de los mercados internacionales que, como lo postularon Gallagher y Robinson, trabajó para crear y perpetuar un ambiente favorable para las actividades comerciales.⁴⁴ Y ello incluyó una corrupción a gran escala en el plano local, lo cual

⁴² PLATT, 1972, p. 60.

⁴³ Barron a C. Bankhead, núm. 1, Tepic, 10 de enero de 1846, FO 204/92.

⁴⁴ GALLAGHER y ROBINSON, 1953, p. 10.

aseguró que los negocios continuaran “como siempre”, para el beneficio mutuo de los participantes.

Pero ese arreglo no reflejaba ningún consenso nacional. Robinson comenta que había “dos cadenas de eslabones relacionadas entre sí” que formaban el “mecanismo de colaboración” que, a su vez, era parte del funcionamiento del imperialismo fuera de Europa:

Una consistía en arreglos entre los agentes de la sociedad industrial y las élites nacionales seducidas para cooperar con ellos; y la otra relacionaba a esas élites con las rigideces de los intereses y de las instituciones locales. Los colaboradores tenían que desempeñar un conjunto de funciones en el sector externo o “moderno” y, no obstante, “ajustarlas” a otro conjunto de funciones más importantes en la sociedad nacional.⁴⁵

La inestabilidad política de México hacía que esta segunda cadena nunca pudiera establecerse de manera firme, lo cual significaba que la primera estaba constantemente amenazada y, para preservarla, el uso local de la presencia británica oficial era de importancia continua. El que la “cabeza oficial” en Londres sólo fuera consciente de vez en cuando de los sucesos de la costa oeste y que incluso desaprobara vagamente algunos de ellos no importaba. Los cónsules y los oficiales navales sabían lo que se traían entre manos, y los mexicanos se dieron cuenta de que la interpretación de la política británica a la que tenían que hacer frente era la local, sin importar lo que pudiera creerse en Londres (o en la ciudad de México). La apatía en Londres podía tener efectos muy profundos en San Blas y Mazatlán.

Pero la afirmación exitosa de “un campo justo sin favoritismo”, mediante la cual el predominio natural de Gran Bretaña aseguraba que los británicos disfrutaran de hecho de favores reales, ¿significó que México formó parte de un imperio británico informal? Si se toma a México como ejemplo, ¿existió un imperio británico informal? En otras palabras, ¿demostró el gobierno británico algún deseo de esta-

⁴⁵ ROBINSON, 1972, pp. 121-122.

blecer y controlar las políticas mexicanas? ¿Forzaron los funcionarios, cónsules y oficiales navales británicos a los funcionarios mexicanos de la costa oeste a obedecer sus órdenes? La existencia de un imperio, formal o informal, debe demostrarse mediante su capacidad para ordenar.

Cuando se analizan estas preguntas, resulta evidente que México no formó parte de un imperio británico informal. El gobierno británico y sus representantes en la ciudad de México pueden haber considerado que las políticas mexicanas eran perversas y el gobierno corrupto e ineficiente, pero ello sólo produjo intentos ocasionales de sermonear a los mexicanos y de rehusarse a tolerar todo desatino. (E incluso en este caso, no obstante, el sistema procesal mexicano avanzó a su propio ritmo: el inglés Arthur Short sufrió dos años de prisión y murió poco antes de su liberación, a pesar del apoyo diplomático a sus apelaciones legales.)⁴⁶ Por su parte, los funcionarios británicos, aun en su aislamiento en la costa oeste, se limitaron a los asuntos que traían entre manos. Gran Bretaña no enfrentó en México ninguna de las presiones de los imperialistas periféricos que ayudaron a extender las fronteras del imperio formal en, por ejemplo, las islas del Pacífico. Por ende, podemos concluir que, aunque el imperialismo del libre comercio fue real, en el sentido de que el poder económico británico, en combinación con las actividades comerciales de los británicos, aseguró una situación comercial ideal para ellos más que para México (si bien fue altamente provechosa para algunos mexicanos), este objetivo se logró, no obstante, sin la imposición de ningún control, directo o indirecto. En resumen, no existió en México un imperio informal.

Traducción de Mario Zamudio Vega

SIGLAS Y REFERENCIAS

FO Foreign Office, Londres.

⁴⁶ GREEN, 1987, p. 68.

COTNER, Thomas Ewing

- 1949 *The Military and Political Career of José Joaquín de Herrera, 1792-1854*. Austin: University of Texas Press.

CHAPMAN, Janet G.

- 1971 "Steam, Enterprise and Politics. The Building of the Veracruz-Mexico City Railway: 1837-1880". Tesis de Doctorado. Austin: University of Texas.

FORBES, Alexander

- 1839 *California: A History of Upper and Lower California from Their First Discovery to the Present Time*. Londres: Smith, Elder and Co.

GALLAGHER, Jack y Ronald ROBINSON

- 1953 "The Imperialism of Free Trade", en *Economic Historical Review* (6), pp. 1-15.

GRAHAM, Gerald Sandford y Richard Atherton HUMPHREY (comps.)

- 1962 *The Navy and South America 1807-1823*. Londres: Oxford University Press.

GREEN, Stanley C.

- 1987 *The Mexican Republic: The First Decade 1823-1832*. Pittsburgh: University of Pittsburgh.

MEYER, Jean

- 1984 *Esperando a Lozada*. Zamora: El Colegio de Michoacán.

OWEN, Edward Roger y Bob SUTCLIFFE (comps.)

- 1972 *Studies in the Theory of Imperialism*. Londres: Longman.

PLATT, Desmond Christopher

- 1968 *Finance, Trade and Politics in British Foreign Policy, 1815-1914*. Oxford: Clarendon Press.

- 1968a "The Imperialism of Free Trade: Some Reservations", en *Economic Historical Review* (21), pp. 296-306.

- 1971 *The Cinderella Service. British Consuls since 1825*. Hamden: Archon Books.

- 1972 *Latin America and British Trade, 1806-1914*. Londres: A. & C. Black.

- 1973 "Further Objections to an «Imperialism of Free Trade»", en *Economic Historical Review* (26), pp. 77-91.

ROBINSON, Ronald

- 1972 "Non-European Foundations of European Imperialism", en OWEN y SUTCLIFFE (comps.), pp. 117-142.

TENENBAUM, Barbara A.

- 1986 *The Politics of Penury*. Albuquerque: University of New Mexico.

WADELL, David Alan Gilmour

- 1983 *Gran Bretaña y la independencia de Venezuela y Colombia*. Caracas: Ministerio de Educación.